

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20283 GIRONA

Edicto

Don José Antonio Marquínez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona, hago saber:

Que en el Concurso Voluntario Abreviado n.º 428/2014 se ha acordado mediante Auto de esta fecha:

"Se declara el concurso voluntario de la entidad mercantil INSTALTANI, S.L., con domicilio social en la calle Rafael Casanovas, n.º 4, de Lloret de Mar, 17310, con CIF. B-17973959, y simultáneamente concluirlo por insuficiencia de masa activa, acordándose la extinción de la persona jurídica y la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

Este pronunciamiento sobre la declaración de concurso voluntario y su conclusión por insuficiencia de masa activa no es firme y contra él puede interponerse recurso de apelación."

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 177.3 de la L.C. en relación con el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 12 de mayo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140029606-1